¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,373 BUENOS AIRES, Lunes 5 de Junio de 1848

Departamento de Gobierno—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Palermo de San Benito, Abril 17 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Conviniendo uniformar los extractos, que se hacen al contestar las notas oficiales, y evitar en ellos equivocaciones inconvenientes, el Gobierno ha acordado, y decreta—

Artículo 1.° —En toda nota oficial en que se conteste á otra que tuviere suma, el extracto, solamente contendrá, despues de indicarse la fecha, la suma íntegra, señalada esta con comas, que abrirán al principio, y cerrarán al fin, diciéndose al empezarse la contestacion »serlo á la nota de tal fecha cuya suma es la siguiente»—

2.° —Cuando la nota que se conteste no tuviere suma, y fuese de dos carillas ó de menos, despues de expresarse la fecha de ella, será transcripta toda íntegra en la contestacion, con comas que abrirán al principio, y cerrarán al fin, excepto el encabezamiento, el saludo, y el nombre—

3.° —Pasando la nota que se conteste de dos carillas, sin llegar su extension á la quinta, el extracto comprenderá todos los párrafos íntegros de la primera y segunda carilla, pasando á la tercera cuando no termine párrafo al fin de la segunda; abriéndose las comas al principio del primero, y cerrándose al fin del último—Y se dirá en seguida, si contuviere mas párrafos la nota, »concluyendo V. E. (V. S. ó V.) del modo siguiente»—Y se transcribirán, abriendo y cerrando las comas al principio y fin, los dos últimos párrafos, ó el uno si mas no contuviere la nota—

4.° —Si la nota sin suma que se conteste pasare de cuatro carillas, se vaciarán todos los primeros párrafos íntegros, de la primera, y segunda carilla, hasta concluirse la transcripcion del que pase á la tercera, si no concluye al fin de la segunda, en cuyo término cerrarán las comas, y se dirá »Y todo lo demas que V. E., (V. S. ó V.) dice en su nota mencionada, hasta el principio del antepenúltimo párrafo en que V. E., (V. S. ó V.) continúa así» y se vaciarán los tres últimos párrafos, abriendo las comas al principio del antepenúltimo, y cerrándolas al fin del último—

5.° —Cuando la nota que se conteste contenga algun asunto de alta importancia delicado, y no pasare de cuatro carillas, despues de citarse la fecha, será vaciada toda ella íntegra, abriendo las comas al principio, y cerrándolas al fin excepto el encabezamiento, el saludo y el nombre—

6.° —Si pasare de cuatro carillas la nota que se conteste, y de que trata el artículo quinto anterior, el extracto será transcribiendo, entre las comas al principio y al fin, el primer pliego, pasando al segundo si no concluye párrafo al fin en la cuarta carilla; y en seguida se dirá »Y todo lo demas que V. E. (V. S. ó V.) expresa en su mencionada nota, hasta el antepenúltimo párrafo en que continúa V. E. (V. S. ó V.) del modo siguiente»—Aquí se abrirán las comas, y continuará el extracto con la transcripcion de los tres últimos párrafos, cerrándose las comas al fin del último—

7.° —Publíquese, hágase saber á quienes corresponde, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—
Por órden de S. E—
[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,]
Benedicto Maciel—

Continuacion—

El Coronel Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Hace presente el motivo que le impide asistir á la funcion de tabla del dia de mañana, aniversario de nuestra Libertad; y muy respetuosamente ruega á S. E. se digne admitirle su justa excusacion—

Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Sírvase V. elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, esta nota, en que á causa de mis inveterados y públicos padecimientos tengo el íntimo pesar de no poder asistir á la funcion de tabla del dia de mañana, aniversario de nuestra Libertad, para que en consideracion á ellos se digne S. E. admitir mi justa excusacion, como muy respetuosamente se lo suplico—

Dios gue. á V. ms. añs—

Casto Cáceres—

El Coronel Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los Salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Eleva á S. E. las notas de excusacion de los oficiales del Ejército de la Guarnicion que no pueden asistir á la funcion del dia de mañana, y le han sido dirigidas hasta la hora que indica—

Al Señor Oficial primero del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Sírvase V. elevar al supremo conocimiento del Exmo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, las notas de excusacion que hasta esta hora, las tres de la tarde, me han sido dirigidas y que tengo el honor de incluir, de los oficiales del Ejército de la Guarnicion, que no pueden asistir á la funcion de Tabla que se celebra mañana 25 del corriente, por los motivos que se expresan en ellas—

Dios gue. á V. ms. añs—

Casto Cáceres—

El General Espinosa—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 (mes de América) de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Hace presente no serlo posible asistir á la funcion cívica del dia de mañana, á consecuencia de la causa que expresa—

Al Sr. Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Le es sensible al infrascripto verse en la necesidad de hacer presente á V. S. que su estado de salud no le permite todavía asistir á la funcion de Iglesia del dia de mañana, en celebridad del aniversario de nuestra Libertad Política; lo que hace presente á V. S. para que se sirva elevarlo al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, á quien ruego se digne darme por excusado—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Gervasio Espinosa—

El Coronel de Artillería que suscribe—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 (mes de América) de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina ——

Hace presente lo sensible que le es no poder asistir al acompañamiento del Exmo. Gobierno en la funcion de iglesia en celebridad del aniversario de nuestra gran regeneracion política, y procesion del Corpus Christi, por hallarse enfermo, y suplica al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia se digne dispensarlo—

Al Sr. Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El abajo firmado tiene el honor de dirigirse á V. S. para poner en su debido conocimiento lo sensible que le es no poder asistir por hallarse enfermo, al acompañamiento del Exmo. Gobierno en la funcion de iglesia el dia de mañana, en celebridad del aniversario de nuestra gran regeneracion política y procesion del Corpus Christi, y ruego á V. S. se sirva elevar esta deplorable circunstancia al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, á quien encarecidamente suplica se digne dispensarle esta falta—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Martiniano Chilavert—

El Ciudadano Coronel de artillería J. Pedro Luna— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Suplica se le permita no asistir á la funcion del dia de mañana por la razon que indica—

Al Señor Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Hallándose el que firma atacado de un gran resfriado, lo pone en el muy sensible caso de no poder asistir á la funcion de Iglesia el dia de mañana, por lo que ruega al Sr. Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de armas, se digne ponerlo en el conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien respetuosamente suplico tenga la dignacion de dispensarme por la referida inasistencia—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Juan Pedro Luna—

Continuará—

EL EDITOR.

En el titulado »*Conservador*,» del 30 de Mayo último, se lee el siguiente decreto que revela aun mas la may apurada situacion de los salvages unitarios en Montevideo—A pesar de la proteccion extrangera se les deshace el edificio, ya en ruinas—

»DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

Montevideo Mayo 29 de 1848.

Considerando que la resolucion tomada en este dia por una parte de los dueños ó administradores de establecimientos de jiro al menudeo, y las amenazas con que han obligado á cerrarlos y no expender sus artículos á la poblacion, que no tiene en el momento donde surtirse de ellos, es un acto de sublevacion contra las determinaciones gubernativas, con todo el carácter de una verdadera sedicion, y con el dañado y criminal intento de suscitar conflictos que en la situacion escepcional en que se encuentra esta plaza, es una conspiracion contra su seguridad: que actos de esta naturaleza están calificados como delitos de infidencia y como tal, deben ser severamente reprimidas. El P. E. en acuerdo de Ministros, y en virtud de las facultades con que está investido, ha resuelto—

Art. 1.° Toda casa de jiro al menudeo que mañana á la hora de costumbre no estuviese abierta, no podrá abrirse en lo sucesivo; y sus dueños quedan inhibidos de poder tener jamás en la República ninguna clase de jiro sea bajo la forma que fuere.

2.° Por el Departamento de Policía se tomará en el dia un conocimiento exacto de los establecimientos cerrados, calle, números y nombres de sus dueños.

3.° Pasado el término prefijado en el art. 1.°, el Gobierno proveerá á las necesidades de la poblacion, dictando al efecto las medidas que considere mas conducentes para este objeto.

4.° Comuníquese, publíquese por bando y fíjese en los parajes públicos.

JOAQUIN SUAREZ.
MANUEL HERRERA Y OBES.
LORENZO BATLLE.
BRUNO MAS.»

(Del titulado »*Conservador*» de Montevideo, fecha 30 de Mayo último)—

Se acabó tambien antes de empezarse la ridícula mision de Magariños á España—¡Qué hombres y qué cosas!—Hé aquí el decreto de revocacion—

»MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

DECRETO.

Montevideo, Mayo 29 de 1848.

Por ahora y hasta nueva resolucion el P. E. acuerda y decreta:

Art. 1.° Suspéndese la mision á España acordada en 17 de Julio de 1846.

2.° D. Francisco Magariños, cesa por consiguiente en su carácter de Ministro Plenipotenciario cerca de aquella corte.

3.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

SUAREZ.
MANUEL HERRERA Y OBES.»
[Del mismo número del »*Conservador*»]—

Si Magariños espera el término de esta suspension, cuyos motivos se reserva su ridículo comitente, para cuando salga este de apuros, debe contar con vivir mucho—

EL SISTEMA DE LOS SALVAGES UNITARIOS—

En el titulado »*Conservador*» de Montevideo, fecha 22 de Mayo se registran los siguientes decretos de exacciones expedidos por el nominal Gobierno en esa ciudad, para prolongar su infame ficcion con el sacrificio de todos los intereses—

»MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Montevideo, Mayo 20 de 1848.

El P. E. en uso de sus facultades ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se establece un impuesto sobre la reventa, de todos los artículos de consumo que se detallan, en la forma siguiente:—

El vino tinto comun, por pipa	$ 10	
Los vinos blancos, de Jerez, Málaga, Madera, y cualesquiera otro jéneros.	15	
En botellas, docena		4
Vinos de Bordeaux comun, bordalesas	5	
En botellas, docena		3
Aguardientes hasta 20 grados, pipa	15	
De mayor prueba	en proporcion	
Vinagre, pipa	10	
Cerveza y bebidas fermentadas, botellas docena	1	4
Licores en jeneral, cajon	2	
Té negro, libra		1
Idem de otra calidad, libra		2
Café en grano, arroba	1	
Idem molido, arroba	1	4
Azucar refinada y pilon, arroba	1	
Idem blanca comun, arroba		4
Tabaco negro del Brasil, rollo	4	
Idem de hoja, arroba	1	
Cigarrillos, millar	3	
Cigarros de hoja de Habana del precio de 40 pesos para arriba, millar.	10	
Idem de menor precio, idem	7	
Idem de cualquier otro orijen, idem	4	
Carbon de piedra, quintal		4

2.° La percepcion de este impuesto queda á cargo de una comision que se nombrará.

3.° Esta Comision tomará inmediatamente una razon de todos los artículos mencionados que se hallen en los almacenes donde se hacen ventas por mayor.

4.° Establecerá en la Aduana un Comisionado que tome razon de todos los artículos de los mencionados que se despachen por consumo y hará determinar á los despachantes el almacen ó almacenes á donde vayan los efectos.

5.° Ningun almacenero por mayor podrá vender ninguno de los artículos para reventa, sin que se le presente el boleto de afianzamiento del pago del impuesto que dará en su caso la oficina de la Comision.

6.° La Comision tendrá solamente por almacen habilitado para vender por mayor, el que le presente la patente respectiva.

7.° Los artículos que se encuentren en las casas de menudeo de los que van comprendidos en este decreto, son obligados á pagar el impuesto.

8.° Queda autorizada la Comision para hacer sobre estos artículos, aquellas transaciones que aconseje la equidad.

9.° Todo fraude será penado con una multa cuya percepcion será ejecutiva, y no será menor del duplo de la cantidad defraudada. Esta pena aumentará en un duplo, en cada reincidencia.

10.° Este decreto deberá reconsiderarse á los tres meses de su ejecucion.

11.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SUAREZ.
MANUEL HERRERA Y OBES.
LORENZO BATLLE.
BRUNO MAS.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Montevideo Mayo 29 de 1848.

El P. E. acuerda y decreta—

1.° Desde la fecha de la publicacion del presente Decreto, todo ganado vacuno que se introduzca para el consumo de esta capital, pagará un impuesto de 8 pesos por cabeza. Los cerdos pagarán 4, siendo grandes; y si fueren chicos 2 El ganado lanar 4 reales.

2.° Los contratos existentes sobre la enajenacion de los impuestos establecidos ya, continuarán produciendo sus efectos en la forma que estuvieron estipulados.

3.° Se establecen como solos depósitos para encerrar el ganado vacuno, la barraca conocida por de Barbat, sita en la Manzana número 58 de la nueva Ciudad, y en la que existe en la 22, calle de Canelones.

4.° Ningun animal podrá sacarse del depósito para consumirse, sin pagar antes el impuesto que se establece

5.° El ganado lanar y los cerdos pagarán el que les corresponde al tiempo de desembarcarse.

6.° La recaudacion de este impuesto en la parte reglamentaria que ella reclama, se hará por una comision que se nombrará con este objeto y de que formará parte el individuo ó individuos que nombren los interesados en esta venta de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.°

7.° Queda á cargo del Departamento de Policía el hacer ejecutar las disposiciones del presente Decreto, dando á la Comision recaudadora todo el auxilio y apoyo que ella le demande.

8.° Comuníquese &a.

SUAREZ.
BRUNO MAS.

(Del titulado »*Conservador*» de Montevideo, fecha 22 de Mayo)

Estos documentos revelan por sí mismos la miserable situacion del titulado Gobierno en Montevideo, hechura é instrumento de la intervencion Anglo-Francesa, que fomenta y prolonga tan odioso estado de cosas—

De ese modo, y bajo esa escandalosa proteccion, es que el »*Conservador*» puede anunciar en dicho número lo siguiente: »Tenemos víveres—El Gobierno ha celebrado ayer un contrato con D. Estevan Antonini para la provision de víveres de la guarnicion de la Capital hasta el 31 de Diciembre»—El propio periódico se encarga de completar ese cuadro de vejacion y entrega al extrangero con la publicacion que ha hecho en su número de 13 de Mayo del siguiente contrato de venta de las rentas de Aduana hasta 1851»—

»INTERIOR.

Contrato de venta de las rentas de las Aduanas de la República en el año venidero de 1851, por el precio de 500,000 $ y la mitad de su producto líquido, á favor de los compradores de las del año de 1850, con todos los derechos, atribuciones y facultades consignadas en los contratos, celebrados para la compra de las de 1844, y siguientes; y de AMPLIACION DEL EMPRESTITO *contraido en 21 de Mayo de 1846, y fechas posteriores; segun mas por menor, y con todas las solemnidades necesarias, se especifica en escritura pública otorgada hoy 29 de Marzo de 1848, en el protocolo del Escribano de Gobierno y Hacienda, Don Manuel Cortés, por el* PODER EJECUTIVO *de la Nacion, y aceptada por la* COMISION NOMBRADA POR LOS CONTRIBUYENTES, *para la celebracion de este contrato, comprendido en los artículos siguientes:—*

Art. 1.° El pago de los 500,000 pesos, precio de esta compra, se hará vertiendo los compradores, hasta acabar de satisfacerlo, en la caja de la Comision central, creada por el artículo 5.° del contrato de 12 de Octubre último, el descuento que mensualmente sufrirán de sus respectivos haberes.

2.—Este descuento será de un 25 p. $ desde el mes de Febrero inclusive, ademas del 50, con que están pagando el precio de la compra del año 50, hasta que este se halle completamente realizado; y despues, de un 50, hasta completar el de la compra del año 51, materia del presente contrato.

3.—Los compradores del año 50, que entran á serlo tambien del año 51, tendrán á su eleccion el dar el mencionado 25 p $, por cuenta de la compra del 51, ó reembolsable, con órdenes del Ministerio sobre el derecho de tránsito, ó sobre las rentas generales, segun mejor crean convenirles, pagaderas con el dos p $. mensual de interes, con la mitad de lo que en dichos ramos quede libre á favor del Gobierno, despues de cubiertos los compromisos, á que están actualmente afectados.

4—Dicha eleccion la manifestarán explícitamente los tales compradores, en el acto de hacerseles el descuento, y que en el sentido de ella, se les expedirán los documentos que representen la suma descontada, para que produzcan los efectos respectivos.

5.—Los acreedores prestamistas que abrieron el empréstito de 21 de Mayo de 1846, y continuaron prorogándolo por contratos posteriores, hasta el 12 de Octubre inclusive, lo amplian del nuevo, constituyéndose á concurrir con el descuento de un 75 p $. de sus haberes, en vez de 50 que se les descontaba para formar la caja central, que provée á las urjencias del Gobierno segun los pactos anteriores.

6.—Los ramos de tránsito, Policía, luces, puertas y demás expresados en el artículo 5.° del Contrato de 12 de Octubre último, continuarán concurriendo á dicha caja con la mitad de sus respectivos productos, sin que los acreedores con título especial sobre cualquiera de ellos, estén sujetos á descuento

7.—Tampoco lo están los acreedores á la caja del empréstito por los valores que se les amortizen.

8.—El descuento del 75 p. $ durara hasta que los compradores de la renta del año 51, hayan completado el pago del precio del año 50, y desde entonces los prestamistas continuarán sufragando el 50 p. $, á la par de aquellos.

9.—El empréstito al Gobierno cesará, cuando los compradores de las rentas del año de 51, hayan concluido de pagar su precio; y el descuento á los acreedores prestamistas se reducirá entonces al 40 p. $ como se estableció en el contrato de 27 de Noviembre de 1846, para con él, irse reembolsando los prestamistas unos á otros, por su órden, tal como se estipuló en el artículo 9.° del de 21 de Mayo de 46, hasta que con el fondo amortizante, quede finiquitada enteramente esta operacion.

10.—Para dicha amortizacion, á los fondos que le están aplicados por los artículos 10, del mencionado contrato de Mayo, y 3.° del de igual mes de 1847, se agregará la cuarta parte íntegra de lo que produzcan las rentas de 1851 y siguientes.

11.—Entiéndese que la cuarta parte íntegra de lo que produzcan las rentas de los años 49, 50, 51, y siguientes, destinada á fondo amortizante, entrará en la caja del empréstito, inmediatamente despues que haya sido cubierta la deuda á que está afectada por el artículo 15, del contrato de 5 de Octubre de 46, y en los precisos términos, que en él se expresan; si es que aquella no fuere completamente satisfecha en el presente año; pues siéndolo, la caja del empréstito solo obtará á la cuarta parte íntegra de las rentas desde 1.° de Enero de 1849: y de estas tendrán por el resto del año 48, la aplicacion destinada en los contratos anteriores.

12.—Estos, y todos los que tienen íntima conexion con ellos, celebrados por el gobierno con sus acreedores, compradores de rentas, ó que tengan especial hipoteca sobre algunas de ellas, y que no han sido alterados, ó modificados de cualquier modo por otros posteriores, quedan en todo su vigor, y se entienden reproducidos en el presente.

13—En consecuencia, la actual sociedad de accionistas á las rentas del año 41, al 49, continuará, pagando todas las anotaciones que tiene hechas de órdenes del Ministerio, en la forma establecida, ó que nuevos contratos entre los interesados en ellas, legalmente establecieren, y cesará de anotar ninguna otra, cuyo pago pueda ir mas allá del año 49.

14.—Ninguna órden girada ó que pueda librar el Ministerio sobre las rentas del Estado, á que tiene tendencia el presente contrato, que no estuviere anotada por la Comision Directiva de la sociedad mencionada, podrá en ningun sentido, ni en ningun tiempo menoscabar los derechos de las que lo están, sean cuales fueren los términos en que aquellas estén, ó puedan ser concebidas.

15.—Las órdenes giradas, y no anotadas por la Comision Directiva, y las que en lo sucesivo girare el Ministerio sobre las rentas del año 50, y siguientes, sin perjuicio de los derechos mencionados en el artículo anterior serán anotadas por la Comision central de contribuyentes con las mismas solemnidades, y garantías, que respectivamente gozan las anotadas por la Comision Directiva.

16—Por el Ministerio de Hacienda se pasará á la Comision Central una relacion detallada de las órdenes espresadas en el artículo anterior; así como de las hipotecas á que están afectadas, las rentas del año 50 y siguientes; con especificacion de sus respectivas prelaciones, y fondos de que han de ser cubiertas; de cuya pieza se agregará copia certificada á los traslados de este contrato, y formará parte de él.

17.—Para facilitar la marcha del Gobierno, y simplificar su cuenta con la caja

central de contribuyentes, el saldo á su favor por el precio de la compra del año 50, se librará por el Ministerio sobre esta para ser pagado con los primeros fondos que el descuento del 50 p ☐. produzca en los meses de Marzo y Abril.

18.—El pago á los acreedores á dicha caja, por órdenes aceptadas, se continuará haciendo, como hasta aquí, con aquel producto hasta que queden todas solventadas por el órden establecido.

19.—El 25 p ☐. descontado en Febrero, y el que se descuenta en Marzo, servirán para empezar la marcha de este mes, en que se continuará el giro de 150,000 pesos mensuales, para las atenciones del Gobierno á que están aplicados.

20.—De dichos 150,000 pesos mensuales los primeros cien mil que se libren cada mes, serán esclusivamente aplicados al pago de víveres, y prest del ejército: en intelijencia, que mientras estas consignaciones no estén completamente cubiertas por el órden de sus fechas, no entrarán á pagarse por la caja central los 50,000 pesos mensuales restantes.

21.—Cuando el descuento á los prestamistas quede reducido á un 40 p. ☐, por haberse verificado el caso del artículo 9. °, la cuarta parte de aquel ó sea un diez por ciento, se pasará á la caja central si esta aun estuviese debiendo restos de las órdenes aceptadas para pagos de víveres suministrados para la guarnicion y familias, de los comprendidos en este contrato, y el anterior.

22.—La Comision de acreedores prestamistas verificará sin demora el arreglo de la indemnizacion que el 9 de Octubre de 1846, les ha sido acordada, de un dos por ciento mensual, por el retardo que en sus cobros les ha orijinado el establecimiento y aplicacion del derecho de tránsito: cuyo abono se les hará por el órden correspondiente.

23—De este contrato se tomará razon en la Contaduría general, y se dará cuenta á la H. A. de Notables para su conocimiento, en conformidad de lo prevenido en su resolucion de 20 del corriente.

JOAQUIN SUAREZ.

BRUNO MAS.

Manuel de Otero—Joaquin Sagra y Periz—J. H. Buggein—Braulio Costa—Francisco J. Muñoz—G. da Costa—Bartolomé Odicine—Adolfo Rodriguez—Gounouilhou fils ainé—

Manuel Cortéz.

Escribano público de Gobierno y Hacienda.

Montevideo Abril 26 de 1848.

Queda tomada razon en la Contaduría General.

Manuel Figueroa.»

[Del titulado »*Conservador*» de Montevideo, fecha 13 de Mayo]

Al paso que marchan los titulados »*Conservadores*» de Montevideo, pueden seguir enagenando el patrimonio público de los Orientales hasta 1,900 para redondear su obra con el fin del siglo 19, testigo de un fenómeno tan repugnante—En el preinserto contrato se establece, juntamente con el despojo, la inmoralidad, la usura, y el escarnio de todo principio y sistema político, la superintendencia de los accionistas, en su mayor parte extrangeros; de suerte que las órdenes mismas del titulado Gobierno en Montevideo dejan de serlo si aquellos accionistas les niegan su visto bueno!—

Por fin, léase en el mismo »*Conservador*» la siguiente resolucion imponiendo penas arbitrarias a los que eludan las exacciones sobre las harinas, y constituyendo á la comision recaudadora en un Tribunal de inquisicion—

»MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Montevideo Mayo 12 de 1848.

Para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones del Decreto del 4 del corriente, el Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1. ° Todos los tenedores de harina, por cualquier título, presentarán á la Comision Recaudadora del impuesto de las harinas, calle del Rincon núm. 120, dentro del término de 24 horas, una manifestacion escrita del núm. de barricas de harina que tuvieren.

2 ° Los que vencido este plazo no hubiesen hecho la manifestacion prevenida en el artículo anterior, quedarán sugetos al descomiso de las harinas no manifestadas, y á la pena en que el Gobierno considere que han incurrido segun la gravedad y circunstancias del caso.

3. ° La Comision queda facultada para adoptar las medidas convenientes á fin de averiguar y perseguir todo fraude ú ocultacion de harinas en cualquier parte donde se encuentre.

4. ° Comuníquese, publíquese etc.

SUAREZ.

BRUNO MAS.»

(Del titulado »*Conservador*» de Montevideo, fecha 13 de Mayo)—

El Conservador de Montevideo—

Artículo 2. °

En el número de 24 de Mayo el »*Conservador*» se prevale de las absurdas y confundidas declamaciones de Varela: ¡ tan pobre está de exhibiciones de su propia invencion !—Refiriéndose á la de su finado colega sobre el suicidio del Coronel D. Manuel Rodriguez estampa las siguientes muy infames y torpes falsedades—

»El »Comercio del Plata» [dice] publicó todas las piezas del sumario levantado en Buenos Aires, con motivo del asesinato del enviado de Bolivia en Marzo del año anterior; y probó con esas mismas piezas que el Sr. Rodriguez no habia muerto suicidado, como pretendian los defensores de Rosas, sino *asesinado*. Hoy empezamos nosotros á publicar los documentos de la causa mandada seguir de oficio, que aparecen 14 meses despues del crímen; de este modo se habrá transcripto en Montevideo todo lo relativo á ese crímen bárbaro de Rosas, que con una impavidez sin egemplo quieren cubrir los abogados del dictador.»

El titulado »*Comercio del Plata*» publicó varios artículos sosteniendo con todo género de sofismas, y con falsificaciones del sumario levantado en Buenos Aires y de los certificados de los médicos que la muerte del Coronel Rodriguez no habia provenido de un suicidio sino de un asesinato—Le contestamos inmediatamente refutando sus contradictorios paralogismos, demostrando sus falsificaciones, y probando hasta un grado de completa certidumbre que el Coronel Rodriguez se suicidó—Por supuesto, esta refutacion no se publicó en los papeles de los Salvages unitarios de Montevideo, y Varela, que tanto apuró en este asunto el engaño y el sofisma, lejos de entrar en discusion se limitó á decirnos con su acostumbrada fraseología de dicterios que eramos escritores vendidos al General Rosas, porque defendimos la verdad y el crédito de nuestra Patria—En igual caso se halla la demostracion que publicó el »*Archivo Americano*» probando el claro suicidio del Coronel D. Manuel Rodriguez, con la sola excepcion de que su ilustrado editor no tuvo en esta vez el honor, como lo ha tenido en otras, de ser blanco de los dicterios y desverguenzas de los absurdos traidores que se titulan »*Conservadores*» en Montevideo—Tan confundidos y humillados se vieron que guardaron el mas profundo silencio—

Despues de tantos meses que eso sucedió, no se avergüenza el cómico »*Conservador*» de repetir con necio laconismo un grosero y desatinado embuste, apesar que tambien se ha publicado en los diarios de esta Ciudad la correspondencia oficial entre el Gobierno Argentino y el de Bolivia sobre el desgraciado suicidio del Coronel Rodriguez, en la que se halla consignado el juicio expresado por la administracion del General Ballivian en el sentido de reconocer los fuertes indicios que desde los primeros pasos de las investigaciones en Buenos Aires revelaron el caso de un suicidio—

Cuando el »*Conservador*» afirma que se ha transcripto en los papeles de Montevideo todo lo relativo á este asunto, falta groseramente á la verdad; pues que allí se han ocultado varios documentos oficiales y las reflexiones de la prensa Argentina fundadas y desenvueltas sobre el texto auténtico de todas las actuaciones y certificados—No se atreverá á hacer esa publicacion leal y completa, de que desistió el »*Comercio*» de Varela, por la imposibilidad de disputar sobre la evidencia de los hechos—Despues de esto, muy mala figura hace el »*Conservador*» gritando frenéticamente contra el General Rosas, cuyo leal y noble carácter, que por sí solo lo pone al abrigo de semejantes calumnias, resalta aun mas, vista la absurdidad é infames medios que emplean sus enemigos para difamarlo—

En el número del 19 de Mayo último el »*Conservador*» intenta ridiculizar la nota con que el General Rosas cerró el 30 de Abril próximo pasado las gloriosas é importantes sesiones de nuestra Honorable Legislatura en el vigésimo quinto periodo legal—

El *Conservador* simula desear saber que ha deliberado nuestra Legislatura contra »los avances del poder»—Pero esos avances no existen—El Gobierno llena una mision popular con dignidad y justicia—Sus actos son tan justificados como merecedores de las simpatias públicas—Integridad ejemplar en el manejo de los caudales públicos: recta administracion de justicia á todas las personas: proteccion eficaz y admirable á todos los intereses y derechos legitimos, sea de nacionales ó de extrangeros, aun de aquellos cuyos Gobiernos cruel é injustamente hostilizan á la Confederacion: tales son algunas de las eminentes calidades que distinguen la Administracion del General Rosas—Si avances pudiera llamar el absurdo *Conservador* á esos benéficos resultados de una Administracion firme y honorable, seria preciso preguntarle ¿cuales son las garantias?—¿Serán las que su titulado Gobierno y pretendida Asamblea de Notables en la Ciudad de Montevideo ofrecen á ese desgraciado vecindario nacional y extrangero?—Entretanto, véaseles hablar teóricamente de las mas halagueñas teorias, y destruir prácticamente cuanto existe, con un escándalo sin ejemplo—Locos incorregibles son los salvages unitarios; á pedazos se les cae su tristísimo edificio, en medio de tantas intervenciones extrangeras, y todavia sueñan habitar magníficos palacios—

Con no menos ridiculez trata de obscurecer el »*Conservador*» las gloriosas y útiles verdades que se manifiestan en los siguientes periodos de la nota de nuestro Gobierno, fecha 30 de Abril último, á la Honorable Legislatura—

»Vuestras sabias deliberaciones han producido resultados de alta honra é importancia para la Confederacion—

Inflamando con vuestros virtuosos ejemplos el entusiasmo público, y el denuedo de los Ejércitos, gloriosamente habeis rechazado la injusta inaudita intervencion Anglo-Francesa, y abatido hasta la impotencia al bando traidor de los salvages unitarios»—

Dice el *Conservador* que nuestros Representantes »no hacen mas que recibir las cuestiones acabadas, pronunciar algunos cuantos discursos enfáticos, y *aprobar*»—Ademas de que los discursos de nuestros Representantes no tienen otro enfásis que el que es de costumbre tengan los discursos parlamentarios en todas partes, el »*Conservador*» no puede pretender, sin risible absurdo, que el Poder Ejecutivo someta á la deliberacion y fallo del Legislativo las negociaciones diplomáticas antes de estar acabadas por su parte—Extraño es que un escritor tan pagado de sus conocimientos en este punto abogue el desatino de que la Legislatura de un pais ha de entablar, discutir y acabar las negociaciones con Ministros públicos de Potencias Extrangeras, en lugar de examinar los actos del poder ejecutivo, en su resultado, para aprobarlos ó desaprobarlos—A no ser que el *Conservador* en su recóndito sistema halle completamente inútil la existencia del poder ejecutivo y sus atribuciones ordinarias, no puede pretender que en la Legistura se establezca el Ministerio de Relaciones Exteriores, ó que ella, y no el Gefe Supremo de la Autoridad Ejecutora, represente inmediatamente al Estado en sus relaciones con las Potencias, Legaciones y Embajadas extrangeras—No dejaría de ser curioso el nuevo derecho público interior y externo del »*Conservador*,» si tuviese la bondad de explicarlo, con notar que abandantemente podrian subministrarle los »*Notables*» y sus celebérrimos oradores Thiebaut y Brie—

Por otra parte, observa gravemente el »*Conservador*» lo que sigue: »solo puede ser *rechazada* una mediacion ofrecida; pero á una intervencion, ó á una guerra, no puede aplicarse esta palabra»—

Progresa admirablemente la ilustracion del *Conservador*, si hubiéramos de creer en su explicacion—Pero no la admitimos por absurda—Siempre hemos dicho los que hablamos y escribimos en Español: rechazar la guerra con la guerra: rechazar al enemigo: rechazar la intervencion, que segun confiesa el *Conservador*, es una guerra, un enemigo que nos ataca—

Rechazar en el sentido recto designa el acto por el que un cuerpo resiste á la accion ó movimiento de otro, resistir al enemigo; y en el sentido figurado, repeler, contradecir ó refutar una proposicion—

Por consiguiente el »*Conservador*» ha hecho una crítica necia—

Dice tambien en el mismo tono de tergiversacion que los suyos, los salvages unitarios, no han sido vencidos—No se atreve á negar que en todas partes han sido derrotados; que los pueblos los han vencido—¿Y como lo negaria, cuando encerrados los salvages unitarios en la ciudad de Montevideo, solo prolongan allí su agonía con el armamento extrangero y con la proteccion del poder Anglo-Frances?—Pero dice ridiculamente que cuentan con toda la Confederacion Argentina: la misma que los ha vencido: la misma sobre cuyo poder y pronunciamiento nacional no ha podido prevalecer la fuerte coalicion Anglo-Francesa—

El modo como discurre el »*Conservador*» caracteriza por sí mismo, si no su fanática enagenacion, la groseria de sus artificios para magnetizar á sus lectores, con cuya credulidad cuenta excesivamente, llevando demasiado lejos, y sin gracia, el engaño y el delirio—

El Gefe interino de Policía—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Mayo 31 (mes de América) de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de la entrada y salida en esta ciudad en todo el presente mes de la fecha—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de dar cuenta á V. E. haber tenido entrada en esta ciudad, en todo el presente mes, ochocientas tres personas y han salido doscientas cincuenta de varios y para varios destinos, de mar y tierra—

Dios gue. á V. E. ms. añs—

Exmo. Señor—

Juan Moreno—

El Capitan interino del Puerto Edecan de S. E—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, 31 de Mayo (mes de América) de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del número de pasageros que han entrado y salido por el Puerto durante el mes de la fecha—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que han entrado por el puerto durante el mes de la fecha, setecientos pasageros, y han salido durante el mismo, doscientos cincuenta—

Dios gue. á V. E. ms. añs—

Exmo. Sr—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 3 de Junio de 1848.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. *Meses.*	*Dias.*	Premio á 1½.	Contribucion cobrada. *año de* 1848.
4,000	3	»	180	8
1,500	»	»	67 4	3
20,000	»	1	910	40
6,000	»	»	273	12
900	»	»	40 7½	1 6½
30,000	»	»	1,365	60
10,000	»	»	455	20
9,000	»	»	409 4	18
700	»	»	31 6½	1 3
30,000	»	»	1,365	60
3,000	»	»	136 4	6
600	»	»	27 2	1 1½
20,000	»	2	920	40
6,000	»	»	276	12
4,000	»	»	184	8
400	»	»	18 3	6
146,100			6,659 7	292 1

	Moneda corriente	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 2	449,477 7½	4 1¼	871,866 1½	1,986	2,385,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	892 4						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	292 1						
	450,662 4½	4 1¼	871,866 1½	1,986	2,385,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					146,100		
Premio id. id.	6,659 7						
Existencia	444,002 5½	4 1¼	871,866 1½	1,986	2,239,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	450,662 4½	4 1¼	871,866 1¼	1,986	2,385,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages untarios !

Cuenta de la Receptoría General del Sàbado 3 de Junio de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Existen'a. de ayer { De comisos y multas		927 2½		
Existen'a. de ayer { Del Estado	53,523 5			95 6
Entrada	264			
Salida				
Puerto	113 4			
Contribucion	515			
	54,416 1	927 2½		95 6

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	892 4			
Existencia	53,523 5	927 2½		95 6
	54,416 1	927 2½		95 6

Buenos Aires, Junio 3 de 1848—

V. ° —B. ° —BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

El Gefe Interino de Policía—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Junio 2 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la planilla de las multas impuestas por este Departamento y los Jueces de Paz de Quilmes y Chapaleofú en (el mes de América) Mayo próximo pasado—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene la honra de elevar á manos de V. E. la relacion de las multas impuestas por este departamento en todo [el mes de América] Mayo próximo pasado importantes cuatro mil setecientos setenta y tres pesos, cuya cantidad ha sido introducida en la Receptoria General como está ordenado, y por los Jueces de Paz de Quilmes y Chapaleofu, las que en dicha planilla se mencionan—

Dios gue. á V. E. ms. añs—

Exmo. Sr—

Juan Moreno—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POLICIA.

Relacion de las multas impuestas por este Departamento en el presente mes de la fecha—

Comisaría de la Secion 1. ª

Al rematador del alumbrado D. José M. Castro, por dejar sin encender 22 faroles las noches 27 y 28.......... 66
José Fonta, por consentir escándalo en su pulpería.......... 50
José Alvarez......... } Santiago Vidal......... } Por formar escándalo á 50 pesos uno.......... 100
Carlos Duckwitz, por infraccion del Superior Decreto de 12 de Julio del año próximo pasado 1847.......... 100
Lorenzo Rodriguez, por id. id. id.......... 100
Domingo Soto, por arrojar basuras á la calle.......... 10

Comisaría de la 4. ª Seccion.

Juan Artigas, por infraccion del Superior Decreto de 12 de Julio del año próximo pasado 1847.......... 100

Por la oficina de la Comisaría de órdenes.

Por el Comisario Ruiz.

Santiago Buen Hombre, por falla de una cuarta onza en el peso del pan.. 250
Tomas Diaz, por id. de 6 libras en el peso de la carne.......... 60

Oficial Diaz.

Federico Fangol, por escándalo en público.......... 50
Guillermo Brown, por id. id.......... 50
Juan Dovelier, por id. id.......... 50
Juan Neto, por tener su casa de trato abierta 5 y media horas en dia festivo.......... 55

Por el Comisario Cámara y los Oficiales Eizaga y Coronado.

Juan Alfaro, por escándalo en público.......... 50
Tomas Brega, por id. id.......... 50
José Olguin, por juego prohibido.......... 50
Enrique Leal, por id. id.......... 50
Paulino Balenzuela, por id. id.......... 50
Juan M. Echegaray, por falla de 2 y media libras en el peso de la carne 25
José Franco, por escándalo en público.......... 50
Juan Viana, por escándalo en público.......... 50
Antonio Pequeño, por id. id.......... 50
José Vazquez, por id. id.......... 50
Juan Aidol, por galopar en las calles.......... 20
Timoteo Perez, por tener la caneca sin contraste.......... 100
Luis Tegedor, por falla en las pesas.......... 100
Antonio Esbingar, por tener las pesas sin contraste.......... 500
Manuel Lebrero, por falla de media onza en el peso del pan.......... 500
Agustin Ditorino, por tener basura en la calle 4 dias.......... 40
Andres Morgante, por escándalo en público.......... 50
Antonio Suerdo, por falla de 10 libras en el peso de la carne.......... 100
Lorenzo Peroli, por escándalo en público.......... 50
Fortunato Cueto, por una pesa sin contraste.......... 100
Juan Martinez, por falla de 17 libras en el peso de la carne.......... 170
Francisco Flores, por una caneca sin contraste.......... 100
José Larrazabal, por falla de 10 libras en el peso de la carne.......... 100
José Salazar, por id. de 14 id. id.......... 140
Felipe Ferreira, por id. de 2 id. id.......... 20
Antonio Barrios, por id. de 7 id. id.......... 70
Antonio Astul, por tener 5 dias la basura en la calle.......... 50
Manuel Regeo, por falla de 17 libras en el peso de la carne.......... 170
Luis Martinez, por id. de 12 id. id.......... 120
Pedro Vidal, por escándalo en público.......... 50
Andres Dufo, por falla de una cuarta onza en el peso del pan.......... 250
Andres Dufo, por no haber archivado la marca del pan.......... 50
Narciso Reguesin, por falla de una cuarta onza en el peso del pan.......... 250
Alberto Ventura, por reunion con escándalo en su casa de trato.......... 50

Por el Comisario Ruiz.

Francisco Alvarez, por falla de 5 libras en el peso de la carne.......... 50

José Tagle, por tener 13 animales en pastoreo en la ribera	52
Lázaro N., por tener suelto un perro bravo	50
Santiago Barrabini, por falta de una cuarta onza en el peso del pan	250
José Lafu, por id de 3 libras en el peso de la carne	30
José Managua, por id. 2 y media id. id. id.	25
Domingo Doneso, por escandalo en público	50
Suma total enterada en la Receptoría General	$ 4,773

Comisaría de Quilmes.

Justo Carranza, por falta de contraste en las pesas medidas	200
Antonio Conte, por falta de contraste en las pesas y medidas	200
Juan Clark, por id. id. id	200
	$ 600

Cuya suma de seiscientos pesos ha sido entregada al Señor Cura para beneficio del Templo como está mandado.

Comisaría de Chapaleofú.

Juan Roldan, Adriano Rivas, Francisco Alvarez, Marcos Correa, Manuel Moyano, Domingo Acosta, Narciso Ruiz — Han sido multados cada uno de ellos en 4 sellos de sexta clase por infraccion del Superior Decreto de 27 de Junio de 1838.

Maria Arabena, Francisca Sayavedra — Cada una en un sello por id. id.

Cuya suma ha sido integrada en la Administracion ganeral de sellos. Buenos Ayres, Mayo 31 [mes de América] de 1848.

Felipe Romero—

V.° —B.° —*Moreno—*

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Mayo 24.

De la Magdalena ha conducido don Enrique Madrid 111 cabezas, comprados por don Luis Ramos; 92 á don Alberto Giles, 4 á don Gerónimo Rebol, 13 á don Pedro Sotelo, 2 de don Luis Ramos, para abasto:—que hacen las ... 111

25.

De Chapaleofú ha conducido don José Rodriguez 250 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 100 á don Dionisio Lopez, 50 á don Pedro Gallo, 70 á doña Petrona Torres, 30 á don Antonio Rondan, para abasto:—que hacen las ... 250

De Chapaleofú ha conducida don Francisco Abalos 412 cabezas, compradas por don Manuel Benaventes; 397 á don Santiago Abalos, 6 á la testamentaria del finado Piñero, 4 á don Manual Duval, 3 á don Pedro Ponce, 1 á don José Gonzalez, 1 á don Manuel Maldonado, para abasto:—que hacen las... 412

De Chascomus ha conducido don Marcos Contreras 390 capezas, compradas por don José M. Vasquez; 382 á doña Eugenia Villalva, 3 á don Silvestre Maciel, 5 á don Telefor Galvan, para abasto:—que hacen las. 390

26.

De la Magdalena ha conducido don Manuel Bravo 107 cabezas, compradas por D. José Obligado á don Camilo Medina: para abasto—que hacen las 107

Del Vecino ha conducido don Ignacio Canaval 214 cabezas, compradas por con José Vilches; 99 á don Fernando Centurion, 4 á don Manuel Islas, 1 á don Justo Lopez, 30 á á don Jose Gonzales, 32 á don Leonardo Sosa, 19 á don Martin Almaras, 29 á don Juan Jose Cepeda: para abasto—que hacen las ... 214

Del Tuyú ha conducido don Ciriaco Gomez 506 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 437 á los Sres. Plowes, Atkinson y compañía, 3 á D. Nicolas Anchorena, 4 á don Antonio Reyes, 12 á don Remigio Yslas, 1 á don Felipe Semillosa, 2 don José A. Castaño, 4 á don Gregorio Serrano, 6 á don José Moreno, 5 á don Manuel Villaruel, 2 á don Leon Montesdeoca 6 á don Ambrosio del Molino Torres, 4 á don Francisco Suarez, 1 á don Severino Gutierrez, 3 á don Manuel Fondevila, 1 á doña Ana Rodriguez, 1 a don Saturnino Alvarez, 5 de marcas no conocidas, 9 pertenecientes al Estado: para Saladero:—que hacen las ... 506

De Chapaleofú ha conducido D. Pedro Amarillo 336 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 238 a don Laureano Rufino, 20 á don Pedro J. Vela, 7 á don Felipe Vela, 1 á don Jorge Atucha, 2 á don José Iraola, 1 á don Juan Decima, 3 á don Juan Zárate, 1 á don Marcelino Rodriguez, 1 á don Manuel Dominguez, 1 á don Pantaleon Dominguez, 1 á don Pantaleon Garcia, 1 á don Juan Garcia, 2 á don Santiago Abalos, 1 á don Mariano Olivares, 1 á don Mariano Arenas, 1 á don Hipólito Piñero, 2 á don Gervasio Lopez, 6 á don Felipe Rufino, 5 á don Benjamin Furques, 2 á don Carmen Moran, 2 á don Manuel Garmendia, 2 á don Paulino Pacheco, 1 á don Juan Villa, 2 á don Patricio Canales, 3 á don Feliz Olivares, 2 á don Pedro Rosas y Belgrano, 1 á don Francisco Cueli, 1 á don Juan A. Olliua, 6 á don Aaron Castellanos, 7 á don Felipe Arana, 3 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Juan Lara, 2 á don Mariano Ramos, 1 á don Agustin Uriarte, 1 á don Felipe Senillosa, 2 á don Pascual Gali, 1 á don Francisco Varela, 1 á don Prudencio O. de Rosas: para saladero—que hacen las ... 336

27.

Del Tuyú ha conducido don Francisco Barrionuevo 219 cabezas, comprades por don José Herrera; 8 á don Gregorio Rosas, 2 á don Anselmo Saenz-valiente, 2 á don Martin Suarez, 1 á don Gregorio Sosa, 5 á don Estevan Villalva, 1 á don Pedro Vela, 2 á doña Juana Palacios, 198 de don José Herrera: para saladero—que hacen las ... 219

De Chascomus ha conducido don Diego Vico 150 cabezas, compradas por el mismo conductor, á doña Josefa Lastra: para abasto—que hacen las ... 150

28.

De la Magdalena ha conducido don Antonio Agrajo 120 cabezas, compradas por el mismo conductor; 113 á doña Manuela Cascaravilla, 1 á don Vicente Moujar, 1 á don Domingo Guzman, 4 á don Bartolo Barrios, 1 á don Manuel Alvino: para abasto—que hacen las... 120

De la Magdalena ha conducido don Angel Hernandez 51 cabezas, compradas por el mismo conductor á doña Tomasa Miguez: para abasto—que hacen las ... 51

De la Mar Chiquita ha conducido don Venancio Cáceres 525 cabezas, compradas por don José M. Pizarro; 458 á don Ambrosio del Molino Torres, 5 á don Gervacio Rosas, 1 á don Francisco Arce, 2 á don José Arce, 18 á don Cruz Barbosa, 10 á don Remigio Islas, 4 á don Mariano Carreras, 6 á don Antonio Villaruel, 1 á don Roque Baudrix, 2 á don Francisco Escalada, 4 á doña Marta Garnica, 1 á don Manuel Ortega, 10 á don José Garsoli, 1 á doña Maria Gaete, 2 á don Antonio Perez: para abasto—que hacen las ... 525

De la Mar Chiquita ha conducido don Manuel Saavedra 225 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 5 á don Daniel Arana, 2 á don Norberto Ramirez, 2 á don Manuel Sanchez, 1 á don Manuel Larrua, 1 á don Ignacio Gomez, 1 á don N. Echevarria, 1 á don Pablo Muñoz, 1 á don Simon Pereyra, 1 á don José Mendez, 1 á don Cándido Cuestas, 1 á don Escolástico Navarro, 18 a don Lorenzo Rios, 2 á don Florencio Córdova, 1 á don Pedro Algañarás, 1 á don Pascual Algañarás, 186 al conductor: para saladero—que hacen las ... 225

TABLADA DEL NORTE.

Mayo 25.

De Arrecifes ha conducido don Miguel Melian 180 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 32 á doña Juana Lopez, 2 á don Carlos Carrazco, 3 á doña Brígida Molina, 21 á D. Toribio Balor, 5 á don Luis Ponte, 66 á don Indalecio Sarlo, 1 á don Pedro Cardoso, 12 á don Pedro Rodriguez, 30 á don Cinclea Bott, 8 á don Luis Jaime: para abasto—que hacen las ... 180

De Cañuelas ha conducido don Santiago Avila 45 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 30 á don Rosario Acosta, 15 á don Juan Ariton: para abasto—que hacen las ... 45

De la Matanza ha conducido don Benito Velasquez 74 cabezas, compradas por dicho Velasquez; 20 á don Eusebio Zamudio, 7 á don Vicente Zalas, 22 á doña Carmen Auranda de Villamayor, 22 á don Santiago Espinosa, 1 á don José Rodriguez, 1 á don Segundo Lara, 1 á don Juan Rodriguez: para abasto—que hacen las... 74

De Arrecifes ha conducido don Juan Antonio Linares 152 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado, 150 á don Juan Antonio Linares, 2 á don Abelino Linares: para abasto—que hacen las ... 152

Del Saladillo ha conducido don Lorenzo Angenslo 137 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 64 á doña Barbara Paez, 16 á don José M. Barrera, 57 del concurso de don José O. Basualdo: para abasto—que hacen las ... 137

De Cañuelas ha conducido don Mariano Martinez 50 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 10 á don Cipriano Alegre, 5 á don Simon Pobeda, 10 á don Ramon Carrizo, 6 á don Mariano Carrizo, 10 á don José M. Alegre, 9 á don Felipe David: para abasto—que hacen las... 50

De la Guardia de Lujan ha conducido don Juan Gonzalez 108 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 95 á don Domingo Gerostiaga, 13 á don Simon Correa: para abasto—que hacen las ... 108

Del Baradero ha conducido don Geraldo Monsalvo 164 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 2 á don Nicolas Camaño, 5 á don Ignacio Pereira, 1 á doña Isabel Cartajena, 1 á don Jacinto Ferreira, 4 á don Felipe Maldonado, 3 á don José Carmona, 147 á don Faustino Alsina, 1 á don Francisco Y. Monasterio: para abasto: que hacen las ... 164

De Rojas ha conducido don Alejos Liendro 205 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 51 á don Juan Cayo, 1 á don Luis Dorrego, 1 á don Felipe Baides, 1 á don Pedro Gallo, 2 á don Dionisio Maza, 149 á don Manuel Contreras: para abasto—que hacen las... 205

De San Antonio de Areco ha conducido D. Dolores Lopez 305 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall, 1 á don Lorenzo Torres, 8 á don Juan Villarruel, 2 á don Ambrosio Soler, 1 á don Alberto Figueroa, 1 á don Florencio Cruz, 1 á don Eduardo Bernal, 1 á don Patricio Linch, 1 á don Zacarías Tapia, 2 á don Pablo Genes, 1 á don Indalecio Sarlo, 286 á don Miguel Molina: para saladero—que hacen las ... 305

26.

De Arrecifes ha conducido don Andres Cepeda 264 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 233 de don Adolfo Mancilla, 5 á don Juan Molina, 14 á don Nicolas Diaz, 2 á don Benjamin Alcorta, 2 á don Eustaquio Sierra, 3 á don Casimiro Perez, 1 á don Francisco Rojo, 1 á don Juan Pio Cueto, 1 á don Ramon Neira, 1 á don Hermenegildo Sarabi, 1 á doña Maria Sarabi: para saladero—que hacen las ... 264

De la Matanza ha conducido don Cosme Ramirez 68 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 1 á don Ventura Manriquez, 1 á don Jose Brun, 66 á don Juan Rodriguez: para abasto—que hacen las ... 68

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Clemente Ron 54 cabezas, compradas por don Manuel Fuentebuena; 9 del conductor, 25 á don Cirilo Gelbes, 3 á doña Maria Castro, 2 á don Felipe Tapia, 2 á don Gervasio Tapia, 2 á don Luis Morales, 11 á don Jose M. Lacarra: para abasto—que hacen las... 54

De Arrecifes ha conducido don Mateo Almada 123 cabezas, compradas por don Manuel Fuente Buena; 120 á don Matias Zapiola, 1 á don Francisco Bilches, 1 á doña Leocadia Arias, 1 á don Benjamin Alcorta: para abasto—que son las ... 123

27.

De San Andres de Giles ha conducido don Hilario Flores 87 cabezas, compradas por dicho Flores, á don Juan Pablo Carrasco: para abasto—que hacen las ... 87

De Ranchos ha conducido don Carmel Aguilar 72 cabezas, compradas por don José Vasquez; 30 á don Bautista Lopez, 30 á don Eduardo Rosas, 12 á don Feliciano Cardoso: para abasto—que hacen las ... 72

De Chascomus ha conducido don Juan Francisco Entrerios 379 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 362 á don Daniel Arana, 8 á don Jorge Atucha, 1 á don Ignacio Gomez, 1 á don Crespin Abila, 1 á don Narciso del Valle, 2 á don Juan Fernandez, 2 á don Valeriano Balduvino, 2 á don Alejandro Martinez: para saladero—que hacen las ... 379

Del Pergamino ha conducido don Fabian Lopez 269 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 268 á D. Nicolas Anchorena, 1 á don Paulino Sanchez: para saladero—que hacen las ... 269

De Navarro ha conducido don Cruz Casares 52 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 48 á don Andres Costa, 4 á don Clemente Coria: para saladero—que hacen las ... 52

28.

De San Nicolas ha conducido D. Gregorio Lopez 291 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 109 á don Nicolas de la Sota, 135 á don Venansio Izarrualde, 45 á don Pedro Aldana, 1 á don Juan Gualberto Ferreyra, 1 á don Manuel Cabrera: para abasto—que hacen las ... 291

Del Baradero ha conducido don José Teibo 180 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 146 á don Ignacio Pereira, 4 á don Juan Ruiz, 7 á don Sinforoso Nuñez, 12 á D. Nicolas Camaño, 11 á doña María Ludueña: para abasto que hacen las ... 180

Mercado del Oeste

Mayo 31.

Trigo vendido en el dia de la fecha con expresion de los compradores y vendedores siguientes:

	Fanegas	Precios.
D. Juan Montovio á D. Carlos Torel...	140	á 120 P.
D. Agustin Basquez á D. Sebastian Martinez...	80	– 110 »
D. Francisco Flores á D. Faustino Correa	60	– 136 »
El mismo Flores á dicho Correa...	20	– 112 »
D. Juan Montovio á D. Juan Miranda.	120	– 110 »
D. Ramon Colmeneno á D. Pedro Aulo...	36	– 145 »
D. José Tovares á D. Juan Miranda...	30	– 80 »
	486	

Se han vendido cuatrocientas ochenta y seis fanegas trigo de pan, á los precios desde 80 hasta 145 pesos, pertenecientes á la clase superior, regular ó inferior,

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA

DEL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO UNIVERSAL.

Calle de Suypacha No 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultramarinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* lineas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novela á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografías de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos.
Policía	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografía	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de fierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor icontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro!

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

Aviso al Público.

Habiendo pedido algunas personas ver los labores de las alumnas del Colegio Argentino, que no lo han podido verificar por el mal tiempo, se dejan dichas labores a la exhibicion pública hasta el jueves 8 del presente.

Tambien este dia se vuelven á abrir las clases de este Colegio—

A saber:—
- Lectura,
- Doctrina,
- Escritura,
- Aritmética,
- Gramática explicada,
- Geografía explicada sobre el globo y mapas.
- Historia Sagrada y profana,
- Ingles,
- Frances,
- Dibujo y pintura,
- Piano y canto,
- Toda clase de costura,
- Id. id. de bordado,
- Id. id de baile.

PRECIOS

Primeras letras, inclusa la clase de Ingles	$ 30
Clase mayores, inclusa la clase de Ingles	50
Medio pupilo	100
Pupilo entero	200
Pupilo entero, inclusas las clases de dibujo, piano, bayle, ingles y ropa limpia	300

Rosa Guerra.

j5 3p

Casa de alquiler

Se necesita una que no diste mas de 4 ó 5 cuadras de la Alameda, y que tenga 6 á 8 piezas. En esta imprenta darán razon del interesado.

j5 6c

Pávilo ingles

Una partida recien venida se halla en venta en el num. 44 calle de Potosí.

j5 3p

Da. Maria de Jesus Gallo de Alcorta, esposa y los hijos y hermanos del finado D. MANUEL ALCORTA, suplican á las personas de su relacion se dignen acompañarlos al funeral que ha de celebrarse por el alma de dicho finado en la Iglesia de N. P. Santo Domingo el Jueves 8 del corriente, á las 10 de la mañana, favor á que serán agradecidos.

Los Sres. Sacerdotes que quieran aplicar la misa con asistencia al responso de sobrepelliz, recibirán el estipendio de costumbre.

Aviso.

Interesante á los almaceneros, zapateros lomilleros. En el almacen recientemente abierto en la calle del Perú núm. 92 bajo los altos del finado D. Manuel Alcorta, se acaba de recibir yerba, tabaco y zuelas del Paraguay, todo de lo mas superior que hoy hay en plaza, cuyos artículos se venden por mayor y pequeñas cantidades á los mas infimos precios.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

En la calle de la Reconquista núm. 202, hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados, las personas que gusten honrarle con su confianza, pueden llevar el número de su casa; cose alfombras, esteras y compone sofaes.

j5-3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND.

En la casa de comercio de los Sres R. y J. Carlisle, calle de la Piedad No. 160.

El Martes 6 del corriente á las 11, se rematará á la mas alta postura, sin retirar lotte de la mesa, y con plazos que se estipularán.

—Paños de poncho, id. azules ancho regular, id. de la estrella punzó y azul, lienzos tablas. id. asargados, bramantes de varias clases, platillas blancas, id plomos, lienzos azules asargados, géneros de lana para vestidos, pañelería de rebozo, arpilleras, hilo de carretel.

POR EL MISMO.

El Miércoles 7 del corriente á las 11 se ha de rematar á la mejor postura, una finca situada en la calle de Córdova, pasado el No. 222, con 70 varas de fondo y 60 de frente, formando esquina á la calle del Cerrito, tiene 12 á 14 piezas de teja y arboleda excelente fruta. Si alguna persona se interesa en dicha casa, y quiere tratar particularmente, puede beme antes del dia del remate, con el rematador.

POR EL MISMO.

Calle de Belgrano No. 46.

El Miercoles 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, á plazos que se han de estipular, los siguientes artículos—

40 barricas azucar blanca, 50 bolsas id, id., 50 barricas harina de Norte-América, 50 docenas escobas americanas, 20 bocois bacalao, 30 tercios yerba paraguaya, 50 petacas tabaco id. 20 cajones id. de mascar, 50 rollos id. negro, 20 sacos arroz.

Y otros artículos.

POR FEDERICO SILVA.

En su casa calle del Perú No. 12.

Comestibles y Bebidas.

El Miércoles 7 del corriente á las 11 de la mañana, se dará principio y se vendera al mejor precio y en lotes a la vista:

100 barricas azucar blanca, 100 frasqueras ginebra de Holanda, 50 damajuanas id., 70 garrafones anis de mayorca 20 grados, 25 pipas vino catalan tinto, 20 id. Cette, 30 medias, 150 botijuelas aceite, 15 cuarterolas idem, 300 arrobas yerba Parnagua, 60 cascos vino dulce y seco de Malaga, 100 cajones pazas uva id., 200 resmas de papel florete—quesos de Flandes, té negro, café en grano y molido en tarros canela, tabaco negro, harina y otros artículos que se manifestarán.

Casa en venta,

Calle del Parque número 44 en la misma casa encontrarán con quien tratar.

j2—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Concurso de D. Pedro Vigin.

El síndico que subscribe, convoca por el presente, á todos los acreedores á él, á que se presenten, con los documentos justificativos de sus respectivos créditos, para tomar razon de ellos; en la inteligencia, que al que asi no lo verificare dentro de quince dias de esta fecha, le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho. Junio 2, 1848—

Calle del 25 de Mayo núm. 24—

Tomas Coquet— J3—6

Aviso.

Se vende una casita en la calle de Tucuman núm. 236, edificada en terreno de siete varas, tres cuartas de frente y setenta de fondo, dos piezas de teja y una de tabla, cocina, pozo de balde y varios árboles en la misma casa darán razon—

j.3—6p

Cocinera.

Se necesita una que sea sola y tenga quien dé buenos informes de su conducta, en la calle de la Piedad núm. 235, de San Miguel media cuadra para el campo—

J3—3

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Don Cornelio Donovan, Profesor de Medicina y Cirugía, aprobado por el Tribunal de Medicina de esta capital, acaba de establecerse en la calle del Parque núm. 105, la primera puerta torciendo sobre la derecha de la calle del Perú para el campo; respetuosamente ofrece al público sus servicios profesionales en las enunciadas facultades. Atenderá las consultas de los pobres [gratis] desde las 11 á la 1 del dia.

J2—8*

¡Viva la Confederacion Argentina!

IHS.

AVISO A LOS FIELES CRISTIANOS.

El dia 10 del presente mes de Junio, se dán ejercicios de hombres en la Casa Pública de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto las del campo, que la casa les proporcionará

Aviso.

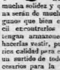

En la calle de la Victoria No. 204 al lado del Teatro, hay á venta un buen surtido de paraguas de diversos tamaños, construidos allí mismo, con mucha solidez y que sin duda ninguna serán de mucha duracion, hay algunos que bien examinados será dificil encontrarlos iguales. Los que tengan armazones desnudas, podrán hacerlas vestir, pues hay pequines de rica calidad para ello; hay así mismo un surtido de todos los materiales necesarios para la fabricacion de paraguas, un buen surtido de ballenas para corces y algunas para vestidos; todo se vende al menudeo y en lotes al gusto de los compradores, á precios muy bajos, por hallarse el dueño decidido á redondear el negocio, por no poder conducirlo sin gran pena á causa de su avanzada edad. El que compre el establecimiento con todo su contenido, teniendo conocimiento de este arte, podrá hacer un negocio por varias razones ventajoso, y continuar en el mismo cuarto, si alguno se interesa en la casa tambien se lo venderá, esto es, comprando el establecimiento y no de otro modo.

m30—Imp

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages unitarios!

Se vende en la Calle del Restaurador enfrente del número 302, un puesto de muy poco capital, por tener que salir el dueño de el para el campo, que lo dará por buen precio, para tratar ocurrase á la misma casa.

m31-3p

AVISO NUEVO.

Una persona se ofrece para dar lecciones particulares de lectura, escritura, aritmética y gramática. La persona que le necesite puede dejar en esta imprenta calle y número, con as iniciales S. B.

m31-6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Los apoderados de de las Comisarías de campaña, pueden ocurrir por sus haberes del mes de Abril próximo pasado; desde el dia de la fecha.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1848.

Felipe Romero—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á los que en calidad de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes yacentes á Da. Soila Cardoso para que en el término de treintadias contados desde esta fecha, comparezcan á deducir sus acciones, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren les pará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires Mayo [mes de América] 10 de 1848,

Laureano Silva.

m17 6p.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dotor D. Manuel Mansilla se ha de hacer almoneda y remate en los dias 29, 30 y 31 del corriente mes de una casa quinta situada en el cuartel 54, calle de la Independencia, parroquia de Valvanera de la Encarnacion, con terreno de tres cuadras cuadradas, mas treinta y cinco centésimos de otra cuadra cuadrada; tasada en la cantidad de 76,519 pesos 4 reales moneda corriente, perteneciente á D. Domingo Perez Carmelita, cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma. Buenos Aires, mes de América [Mayo] 16 de 1848.

m17 15p.

Cabral.

AVISO

El poder general que se dió á los dependientes de D. Diego A. Newnham y D. Diego L. Galbraith para representar la casa de Nash Wilson y Ca. fué revocado, del primero el 15 de Enero 1848, y del segundo el 8 de Mayo de 1848; todo en concecuencia de la vuelta al pais del gefe de la casa.

Nash Wilson y Ca.

m17 3c.

PORTERO.

Una persona anciana, se ofrece como para portero, vive ahora en la Recoleta, desde donde se le puede llamar á cualquier hora lapersona que se interese en ocuparlo

m17 6ª

Ama de leche.

SE necesita una que pueda presentar buenas recomendaciones, ocurra á la calle de Méjico No. 123.

m17 3p.

SE NECESITAN

Dos vascos ó italianos de buenas costumbres para trabajar en una quinta, á una legua y media de la ciudad y se les hará un buen partido En esta imprenta darán razon.

m17 3c.

INTRESANTE AL PUBLICO

En la calle de Corrientes de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para el rio en el No. 201 y 203, se encuentran cajones fúnebres de toda clase y medida; á los precios mas equitativos que se puede encontrar; en la misma casa se necesita de una cocinera m17 3.

SE VENDE

El acreditado ungueuto y píldoras de Holloways en la Droguería del Aguila Dorada, en Montevideo calle del Sarandí No. 222. m17 3p.

AVISO.

Se vende en la calle de las. Artes núm. 121, un cuarto de pan, por tener que ausentarse del pais, en la misma casa se vende una vidriera para tienda. m17-8p

¡Viva la Confederacion Argentina!

lumbre de Calingasta,

Semilla de cebolla bianca y colorada, semilla de alfalfa superior, y várics frutos de la cosecha de este año se acaban de recibir en el almacen de frutos de San Juan, calle de la Piedad No. 108. m17 3p

Se vende

Una casa en la calle de Chacabuco No. 176, con siete piezas de azotea, y se dará en un precio muy cómodo. El que se interese ocurra á la plaza Nueva No. 85, que encontrará con quien tratar.

m17—3p

SE VENDE.

Una casa esquina en las calles de 25 de Mayo y Tucuman, con 8 varas de frente á la primera y 20 á la segunda, su edificie correspondiente mira al Norte sobre la barranca del rio: y un terreno en la calle del Cerrito pasado el No. 40, con 20 varas de frente y 35 de fondo: el que se interese por alguna de estas cosas ocurra para tratar á la Recoba nueva No. 68.

m17 1mp

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA,

El Dr. D. Cornelio Donovan ha sido examinado y aprobado, por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina y Cirugía, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1848,

Perez Secretario,

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

La direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la expedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantia: la direccion, pues acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Peninsula en que estuvieron; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentaría, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminada con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incunvencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfacion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½ m11tfc.

PERDIDA.

$100 de gratificacion

Antes de ayer se ha perdido en el bajo un caballo colorado mala cara, medio rabon, tiene una mancha blanca en la anca del lado de enlazar—herrado de las cuatro patas, y ensillado con silla inglesa. Se darán 100 pesos de gratificacion al que lo traiga á la caballeriza, frente al Cuartel de Restauradores. m12 3p

ROBO.

En la noche del dia 11 del corriente á las ocho, se han robado de la casa de don Francisco Elisalde calle del Parque frente al número 200, una pieza de plata saumada de oro por dentro, su figura es la de una canasta con tapa y aza, habiendo llevado dentro de ella un relox antiguo de plata, chico y abultado, el que diere noticia ó lo entregue en dicha casa, recibirá una buena gratificacion. m12–3p.

AVISO A LOS SANGRADORES Y BOTICAS.

Sanguijuelas

Se han recibido unas cajas y se venderán al que ofreciese mas; ocúrrase á la calle de Representantes N.° 6.

a12 tfs.

¡Viva la Federacion!

Aviso á los quinteros.

Semilla de alfalfa y de cebolla,

De la cosecha de de este año y de la mejor, se acaba de recibir en el almacen de frutos de San Juan; se vende de muy barata y se garante la calidad que se anuncia.

En la misma casa se necesitan comprar dos cajas de fierro; calle de la Piedad No. 108. m3

Aviso.

Una cocinera, se necesita, calle de la Reconquista num. 188. a27—3p

Adornos dorados.

PARA cujas, ventanas se hayan á precios cómodos en el almacen calle de la Piedad No. 55.

Ojo ojo,

Al baratillo de carbon.

SE vende a seis pesos la cuartilla. Calle de las Piedras No. 120, de la Iglesia de San Juan, dos cuadras para Barracas. m1 2p

Se vende.

EN San José de Flores una cuadra cuadrada de tierra bajo sanja y cerco, á cuatro cuadras de la Iglesia al Sud, forma cuatro esquinas: en casa de D. José Cavezas, en el mismo Pueblo encontrará con quien tratar el que quisiere comprarlo. 6 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Boliche Panadería.

Se vende uno muy acreditado que elabora treinta arrobas de harina diarias con solo el reparto de la casa y un cuarto: está situado en la calle de Cuyo frente al N.° 340, donde puede ocurrirse á tratar de 2 á 5 de la tarde.

AVISO.

1,450 Barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradores de 50 a 100 barricas: por *Zimmermann, Frazier y Ca.,* Reconquista No. 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TERRENO EN VENTA.

Se vende uno en la calle de las Artes frente al No. 337 compuesto de 25 varas de frente con 73 de fondo, tiene pozo de balde y trabajo de material de mucho provecho, muchos naranjos, limones, peros y otos árboles, y su mayor parte está plantado de alfalfa; para tratar ocurran calle de la Federacion almacen de ropería frente al No. 89.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la próxima semana, vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Diego Ruiz y los Oficiales de este Departamento D. Pedro Rivas y D. José J. Diaz. Buenos Aires, Maya 12 [mes de América de 1848.

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Se necesita un jóven de diez y seis á veinte años, extrangero ó hijo del Pais, como para el servicio de una casa de comercio del campo. En la calle de Tacuarí No. 260 se encontrará con quien tratar

m11 3p.

Pérdida.

ANTES de ayer se ha perdido en el bajo un caballo, colorado mala cara, medio rabon, tiene una mancha blanca en la anca del lado de enlazar; herrado de las cuatro patas y ensillado con silla inglesa. Se daran 100 pesos de gratificacion al que lo traiga á la caballeriza, frente al cuartel de Restauradores.

m12 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Lotería de cartones.

Con el correspondiente permiso de la autoridad, se ha abierto un establecimiento de Lotería en la calle de la Victoria num 147.

El empresario ofrece á los Señores concurrentes una comodidad extensa y una administracion reglamentada.

m10 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y llama á cualquier individuo que se considere con derecho á los bienes que dejó el finado D. Francisco Parra; para que se presente con sus respectivos justificativos en el término de veinte dias desde esta fecha en adelante.

Buenos Aires, mes de América (Mayo) 10 de de 1848.

Teodoro Montaño.

Escribano público y de numero.

m21 3c.

VINO

De la Rioja Castellana y de Vizcaya blanco y tinto.

EN la calle de Belgrano No. 175, de San Juan dos cuadras para el alto doblando para Mouserrat, pasado la Esquina de Boneo, se venden de estos vinos por medidas, pipas, barriles y frascos, ambos son superiores al carlon y Burdeos para la mesa, no están encabezados y son suaves y de buen paladar, tambien hay embotellado de las tres clases. a14 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Interesante al público

SE venden y aplican sanguijuelas francesas á tres pesos una, y de las hamburguesas á seis y por mayor mas baratas; se venden en la Barbería que fué de D. Ramon Canaberi, que hoy es del que subscribe profesor de flebotomía; vive, de San Miguel cuadra y media para el rio, frente á la fábrica de fideos, donde se verá la muestra de Sangrador. Se encuentra á qualquier hora, los pobres serán gratis.

Tomas. Fraga.

a6 6p

Se toman cuarenta y cinco mil pesos,

ó cuarenta mil, por un año prorogable; en caso se precisase al uno y medio bajo hipoteca de una finca que se dará libre de todo grabámen y de doble valor, ocúrrase á la calle del Veinte y cinco de Mayo frente al número 186 encontrarán con quien tratar desde las 10 hasta las 4 de la tarde. m11 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Academia de baile

DEL

COMERCIO REPUBLICANO FEDERAL DE BUENOS AIRES.

Aviso á mis discípulos y al civilizado público Bonarense, que en consideracion del inmenso número de discípulos que tengo ya formados en esta capital para proporcionarles un medio de no olvidar este utilísimo ramo de adorno á la educacion, se establece desde el presente mes al ejercicio práctico en la academia y en todos los colegios de esta capital donde tengo el honor de ser el director en esta profesion de arte social, el estipendio de dicho ejercicio es de la mitad del valor de la enseñanza mensual; se leccionan los discípulos mayores en la academia en los dias Lunes, Miércoles y Viernes á la noche; y los prefijados para menores los Martes, Jueves y Sábado; se enseña igualmente en casas particulares á mayores y á menores de quienes se digne ocuparme. *Rousseaux.* Representantes 23 casa alta del Sr. Belaustegui.

(Nota) Que por enfermedad de mi esposa no se há verificado las lecciones de ensayo de Pascua acostumbrados anual, mas tendrá lugar el primer ensayo el lunes 15 del corriente; dara principio á las 6 y media en punto. m11 6p.

SE VENDE.

Un recado nuevo completo con varias prendas de plata en 1,600 pesos, é igualmonte semilla de alfalfa y de cebolla de San Juan, en la calle de la Piedad No. 182 m11 3c

AVISO INTERESANTE

á los maestros de Escuela:

Que D. Guillermo Davies, Profesor de baile, renuncia á su Acadamia de baile en la calle del Temple número 188, por la inconveniencia de ser tan retirado de sus discipulos. y ahora en adelante se le hallará en el café calle de la Federacion núm. 17, Piaza 25 de Mayo.

Sres Maestros y Maestras: El Sr. Davies se halla capaz de dar cumplimiento y alladarse á enseñar los ramos de educacion, como antes ha hecho en el honorable colegic de D. Rafael Membieal y Doña Cármen Rana, Madama Curule y las Señoritas de Humez y el letrado Sr. de Bradish y de D. Cecilio Rivas.

El Sr. David ha compuesto un lindo minuet, bajo el título del Licor, que se concluye con cuatro compases de la gabota, para descausar; el minuet liso la Categoría, que tiene sus castañetas como el minuet Federal.

Guillermo Davis.

m31-10c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL

De órden del Sr. Juez Dr. D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 12, 13, y 14 del mes entrante, se han de celebrar bajo las Galerias de la Casa de Justicia, almonedas y remate de la casa de la propiedad de D. Pedro Amoreti, cita en la calle de la Independencia, bajo los números 64 y 66, cuyo terreno se compone de 35 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en 47,901 pesos, cuya venta se hará para pago de su acreedora Da. Elisa Real de Azúa. Las personas que se interesen en ella; pueden ocurrir al oficio del que subscribe para imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Mes de América [Mayo] 31 de 1848.

Mogrovejo. m31—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la próxima semana, vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los articulos de peso y medida, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Diego Ruiz y los Oficiales de este Departamento D. Juan Coronado y D. Cárlos Eizaga—Buenos Aires Junio 2 de 1848—

Moreno

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Estanislao Franco ha sido examinado y aprovado por unanimidad de votos, en la facultad de Farmácia, por lo cual se le ha conferido el título de profesor en dicha facultad.

Perez.
(Secretario.)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

D. Tiburcio de la Cárcova, Juez de 1.ª Instancia en lo criminal de esta Ciudad y Provincia—

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al reo prófugo Federico Loforte, contra quien estoy procediendo criminalmente por resultar reo en el atenta do cometido contra la persona del Señor Encargado de Negocios de Portugal D. Leonardo de Souza Leitte Acevedo, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en la Cárcel pública á defenderse y decir ó alegar lo que á su derecho convenga, bajo apercibimiento que si asi no lo hiciere se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo (mes de América) de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Tiburcio de la Cárcova.
Por mandado de su Señoría,
Laureano Silva.

AVISO.

Se vende un horno para hacer ladrillo, compuesto de toda una mansana, seis piezas de azotea, palomar y demas enseres para el trabajo del horno, todo en 25,000 pesos, por mas pormenores, ocúrrase á la calle de la Piedad No. 182.

m11 3c

AVISO.

Se vende una casita frente á la puerta del Templo del Cármen en 9,000 pesos, con medio cuarto de tierra completo, y tres habitaciones de azotea: tambien se tomará dinero á interés, dando en garantia casas de campo de triple valor del que se desea tomar; en la calle de la Piedad núm. 183 darán razon. m11 3c

Aviso.

Un jóven desea colocarse en la campaña, ya sea de mayordomo en algun establecimiento de campo ó bien en casa de negocio, pues hallándose muy capaz para llenar sus deberes en cualesquiera de estos acomodos, espera que la persona que le precise, ocurra á la calle del Perú número 47, en donde encontrará con quien tratar, y segun su resultado acreditará su conducta.

Existe en poder de este mismo individuo una carta para el Sr. D. Juan Manuel Lasosa, procedente de la Villa de Lujan.

m29 3p

AVISO.

En la calle de la Piedad N.° 182 se vende por mayor asafran de Castilla, semilla de cebolla de Gécova y de Mendoza, y tierra romana, é igualmente se dá dinero á interés sobre fincas en poca y regular cantidad.

a14 3p

Aviso.

SE compra una máquina de desgranar maiz, y alguna cantidad en billetes de Tesorería, en la calle de la Piedad No. 182. m14 6c

Aviso.

Se vende un horno para hacer ladrillo, con todos los útiles, una chacra al Sud de valor, y otra en el camino de Flores; en la calle de la Piedad N.° 182 darán razon. m15 6c

Aviso.

30,000 pesos se toman á interés moderado, dando en garantia bajo hipoteca libre de todo gravámen una quinta de mucho mas valor que el que se solicita, tambien se tomarán 14,000 pesos, hipotecando una casa en la ciudad; en la calle de la Piedad N.° 182 darán razon. m15 6c

20 pesos de gratificacion.

Se ha perdido en la semana anterior un perro de agua, negro, cachorro como de tres meses, con la cola, el pelo y las orejas largas, y las manos blancas.

La persona que lo entregue en la calle de la Alameda num. 28 recibira la gratificacion arriba indicada.

m9 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

Don Benjamin Gomez ha sido examinado y aprobado por unanimidad en la facultad de Flebotomia, por lo que se le ha conferido el titulo de profesor en ella.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1848.
Perez Secretario

SE VENDE.

En la calle de Potosí No. 331, una casita, conteniendo un cuarto de tierra con su frente y fondo completo, con cinco piezas de edificio y algunos árboles frutales; en la calle de la Federacion No. 314, darán razon.

a11 4p

Avso.

En la calle del Parque No 193, se precisa una ama de leche que traiga buen imforme, y sea sin hijos.

a11 3p

Pronto, barato, y eficaz.

Hay un ingrediente para preservar los techos de las goteras, se vende á 35 pesos la botijuela, se entregará al comprador una instruccion para usarlo; en media hora queda compuesto un techo de una habitacion regular; ocúrrase calle de la Esmeralda núm 158.

m10 3p

DOS MULAS.

Se encontraron en la calle de la Federacion, la mañana del dia 1.° del presente, una color parda, y la otra colorada. El dueño de ellas puede ocurrir al hueco de Lorea, No. 130.

a5 6p

Semilla de Cebolla

BLANCA DE CORDOBA.

Muy fresca, se acaba de recibir en el almacen, calle de Maypú N.° 14.

a11 3p

Oficio de la semana

SANTA,

EN castellano, rica encuadernacion y con gravados, y tambien un juego de Breviarios, se venden en la libreria No. 89 y medio, calle de Cangallo. m13 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!

AL COMERCIO.

EL almacen de frutos de San Juan, de Juan de Dios Castro, se ha trasladado de la calle del Perú No. 92 á la de la Piedad No. 108.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA PARA SEÑORITAS.

Doña Elima y Doña Estefania Hallet tienen el honor de anunciar al público que, con el superior permiso, acaban de abrir una Academia para Señoritas en los espaciosos altos, calle de la Federacion No. 138; y se hallan en aptitud de recibir pupilas, medias pupilas ó externas, á los precios mas acomodados.

El curso de estudios abraza los varios ramos de instruccion elemental, juntamente con los que constituyen los departamentos mas elevados de una educacion acabada, sólida y religiosa

Se enseña en Castellano, Ingles ó Frances al gusto de los Sres. padres; poseyendo las preceptoras los tres idiomas. Tambien se darán lecciones de Italiano, si se requiere.

Conchavada.

Se necesita una de buenas recomendaciones, en la calle de Chacabuco Num. 30. para la cocina.

CARRETA DE BUEYES.

Se desea comprar una buena, con bueyes ó sin ellos, advirtiendo que ha de ser fuerte y liviana.

Darán razon del comprador en esta imprenta.

37 CALLE DE LA VICTORIA 37.

Anteojos Y LENTES SUPERIORES.

DIEGO G. HELSBY—OPTICO.

Calle de la Victoria núm. 37, en los altos, donde su hijo retrata al Daguerreotipo.

Avisa á sus amigos y al público en general, que habiéndose separado de la relojeria en la calle de Representantes, se ocupa ahora únicamente en el arte de la optíca, en la que por haberla practicado mucho tiempo, espera llenar los deseos de los que precisen el auxilio de este arte, y quieran favorecerlo con sus órdenes.

Tiene el gusto de ofrecer un surtido nuevo, excelente y variado de anteojos y lentes, en gafas [ó engarce] de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sea de présbito, que ven claro solamente á la distancia, ó sean de miope que son los de corta vista, aun en casos muy pronunciados

Tambien tiene anteojos de vidrios naturales de varios colores y grados de sombra para protejer la vista irritable contra la luz: con gafas de varias formas, unos con vidrios á los lados, y otros con tafilete Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos, no solamente blancos, sino tambien azules y verdes de aumento y miopes, para colocar en los vidrios y lentes á quienes les falte: y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la Ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires, ocurir á él con los informes convenientes para hacerse de Anteojos ó Lentes que les acomode perfectamente.

37 CALLE DE LA VICTORIA 37.

37 CALLE DE LA VICTORIA 37

Galeria de retratos AL DAGUERREOTIPO,

POR TOMAS G. HELSBY,

Establecido en 1845.

Retratos superiores, iguales á los mejores hechos en los Estados-Unidos ó Europa, sacados por Tomas C. Helsby, artista al Daguerreotipo, calle de la Victoria N. 37, en los altos, donde su Señor Padre sigue su profesion optico.

T. C. H. invita que examinen las muestras que tiene expuestas en la puerta de la tienda de la misma casa, para la inspeccion pública; y advierte que este es el mismo establecimiento que estaba antes en la calle de la Piedad, frente á los Baños públicos.

Garante que sus retratos nunca variarán, ni perderán por la accion de la admósfera--el calor--el curso del tiempo, ó por la exposicion á la luz, como que están protegidos con un varniz de oro--siendo este una aplicacion para hacerlos permanentes, mas moderno que el descubrimiento arte mismo, y que ha tenido tan buen éxito, que una vez así fijadas, nunca pueden desaparecer, como solia suceder con las primeras producciones de este arte.

Por haberse aplicado mucho de su atencion en producir miniaturas pequeñas, está en actitud de hacerlas *fieles* y *perfectas,* proporcionadas á cualquier artículo de joyería, y hastá ei tamaño de un garbanzo chico.

Igualmente cópia cuadros—miniaturas y retratos [bien sean hechos al Daguerreotipo ó pincel] y saca vistas—grupos y niños de corta edad—Para los que lo requieren los hace de difuntos,—La ventaja de esto siendo que al momento se obtiene una imágen exacta de la persona querida, que despues se puede copiar á la conveniencia en pincel; guardando asi perfectamente las facciones, y dándoles el aspecto de la vida

Tambien se aplica los colores.

Muestras de todos los arriba mencionadas tenidas siempre á la vista.

Obsérvese que de modo se puede siempre cerciorarse de antemano el conseguir una semejanza fiel, la mayor recomendacion de un retrato; con mas, la misma expresion de la persona al momento de retratar, y una minuciosidad realmente admirable con respeto al traje ó vestido, y para los que tienen parientes ó amigos á la distancia y y quieren hacerles un regalo apreciable, esta es de todas la mas ventajosa proporcion.

Con motivo de facilitar la engarzadura de las miniaturas chicas, tan hermosos como convenientes adornos de la persana, propone mandar hacer segun la órden, alfileres de pecho, botones, pulseras ó sortijas, y ofrece á la eleccion de las personas interesadas un surtido elegante de medallones para el mismo fin.

Reposa sobre el juicio que le es grato reconocer haberle sido acordado respecto del mérito de sus obras, advierte que por medio de sus relaciones con su antecesor, el Señor Bennet, está tiempre en posesion de los últimos adelantos que se hacen en el arte, y asegura de que no dejará de esforzarse para dar satisfaccion á les que lo ocupen.

37 CALLE DE LA VICTORIA 37.

se necesitan unas cigarreras, para trabajar en una casa particular: las que se interesen ocurran á la misma casa que encontrarán con quien tratar.

12—3*

$ 50 de Gratificacion.

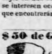

Se ha perdido de la Quinta del Pino cerca del Hueco de los Sauces un caballo saino malacara orqueta de la oreja del lado del lazo con la marca del sombrero en el lado de montar. El que lo entregue ó dé noticias de su paradero en dicha Quinta ó en la casa de D. Diego Thompson, calle de la Paz No. 22 recibirá la gratificacion arriba mencionada.

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—